

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00723-00.

Se accede a lo solicitado por la parte demandante en el sentido de decretar el embargo sobre los ingresos del demandado. Tal y como se pidió en escrito a folio 2-1, del cuaderno de medidas, comuníquese la retención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario, previas deducciones de ley, percibido por el señor HÉCTOR IVÁN AGUDELO C.C. 70.143.032 en la empresa ESTRUCTURAS RAL S.A.S. NIT 900627844. Ofíciase comunicando al pagador lo decidido, la forma de consignación y las advertencias de ley por renuencia a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6663e76b1c612b69ca1c1d203b42c426ba10501cc224b49961789c98bc589

63

Documento generado en 13/05/2021 06:17:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>